



**FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES
SELECCIONADAS, LISTAS DE ESPERA Y
NO SELECCIONADAS DE LA 1ª
CONVOCATORIA ENCUENTROS
CREATIVOS CIRCENSES**



EXENTA N° 708 03.07.2018

VALPARAÍSO

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas N° 20, 50, 130 y 372, todas de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que los numerales 1) y 5) del artículo 3°, en relación con los artículos 7° y 9° de la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en lo sucesivo "el Ministerio", asignan a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante "la Subsecretaría", dentro de sus funciones las de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otras, de las artes circenses; así como promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales, y patrimoniales.

Que el Área de Artes Circenses del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de la Subsecretaría, tiene entre sus objetivos, el desarrollo disciplinario y el fomento a la gestión, mediación, difusión y puesta en valor de las artes circenses.

Que en este contexto, el Ministerio a través de su Subsecretaría, en conjunto con el Centro Cultural Matucana 100, buscando entregar a los distintos actores del mundo del circo un espacio de visibilidad y creación, convocaron a la 1ª versión de encuentros creativos circenses, cuyas bases fueron aprobadas y modificadas por Resoluciones Exentas N° 20 y 50, ambas de 2018, con el objeto de seleccionar un máximo de 06 propuestas creativas circenses, de las cuales al menos 02 deberán corresponder a postulantes domiciliados fuera de la región Metropolitana.

Que según lo dispuesto en el capítulo III, N° 1 de las mencionadas bases, una vez recibidas las postulaciones, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, asesorado por el Área de Artes Circenses, efectuó el examen de admisibilidad de las mismas, dictándose al efecto Resolución Exenta N° 372, de 2018, que fijó la nómina de postulaciones inadmisibles del presente concurso.

Que de acuerdo a lo establecido en los numerales 1° y 4° del capítulo IV de las bases del concurso, las postulaciones admisibles fueron puestas a disposición de una Comisión Evaluadora –cuyos integrantes fueron designados mediante Resolución Exenta N° 130, de 2018- para su evaluación, debiendo decidir la selección de las postulaciones basándose en una opinión fundada y consensuada.

Que conforme lo dispuesto en el numeral 5° del capítulo IV de las citadas bases, la Comisión Evaluadora conformó dos listas de espera (una para los postulantes domiciliados en la región metropolitana y otra para los postulantes domiciliados en el resto de las regiones del país, según orden de puntaje) con las 03 postulaciones que siguen al último seleccionado.

Que es necesario hacer presente que en la lista de espera de postulantes domiciliados en la región Metropolitana, dos postulaciones obtuvieron el mismo puntaje en todos los criterios, y no siendo posible privilegiar a un postulante por sobre otro luego de aplicar los mecanismos de desempate previstos en bases, serán ambos incluidos en la lista de espera, en idénticas condiciones de elegibilidad.

Que asimismo, respecto de la lista de espera de postulantes domiciliados en regiones distintas de la Metropolitana, se hace presente que fueron evaluadas solo 03 postulaciones de otras regiones, de las cuales 02 resultaron seleccionadas, por lo que en este caso la lista de espera solo contendrá una postulación.

Que en cumplimiento de las bases aprobadas, corresponde dictar el respectivo acto administrativo que fije la nómina de postulaciones seleccionadas, listas de espera y no seleccionadas del concurso; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la nómina de postulaciones seleccionadas, según los fundamentos indicados en el acta de evaluación, en el marco de la 1ª convocatoria encuentros creativos circenses:

Responsable del proyecto	Nombre proyecto	Región	Nota
Victor Soto Navarro	Creación "Ida y vuelta"	Metropolitana	4,70
Álvaro Pacheco Bascuñán	Clip	Metropolitana	4,70
Ricardo Padilla Portales	Chinchorro	Tarapacá	4,70
Soraya Sepúlveda Fuentes	Tejiendo	Metropolitana	4,50
Nilton Gutiérrez Nuñez	Pájaros enjaulados	Metropolitana	4,40
José Campos Salgado	Eulidia – El Hada de Codpa y Azapa	Arica y Parinacota	3,05

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjense las siguientes nóminas de postulaciones en lista de espera, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5° del capítulo IV de las bases de la 1° convocatoria encuentros creativos circenses:

Lista de espera región Metropolitana

Responsable del proyecto	Nombre proyecto	Región	Nota
Mara Martinic Ristori	Desde los huesos	Metropolitana	4,15
Jorge Castillo López	Recreo	Metropolitana	4,10
Pablo Garrido Krebs	#LIKEVIDA	Metropolitana	4,10



Daniela Díaz Collao	El juego fuera de la jaula	Metropolitana	4,10
---------------------	----------------------------	---------------	------

Lista de espera otras regiones

Responsable del proyecto	Nombre proyecto	Región	Nota
Rodrigo Pinto Solís	Convivencia escolar, educando ciudadanos	Valparaíso	2,30

ARTÍCULO TERCERO: Fijase la nómina de postulaciones no seleccionadas, según los fundamentos indicados en el acta de evaluación, en el marco de la 1ª convocatoria encuentros creativos circenses:

Responsable del proyecto	Nombre proyecto	Región	Nota
Rony Oliva Maldonado	Hipcense	Metropolitana	3,55
Cristián Fernández Salazar	Conversaciones de riesgo con mi madre	Metropolitana	2,30

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a todos los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, vía correo electrónico –siempre que el postulante hubiere elegido y señalado una dirección de correo electrónico de acuerdo a las bases del concurso- o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución y de la evaluación respectiva, debiendo efectuarse en los correos electrónicos o domicilios que consten en el formulario postulación respectivo.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, informará a la Sección Secretaría Documental los domicilios de los postulantes.

ARTÍCULO QUINTO: Adóptense por la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución, entre este Ministerio y los seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en esta resolución les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo precedente. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que conforme la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su



recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío al notificado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º del artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

OC/ASV

Resol 06/541

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (c/ Área de Artes Circenses).
- Departamento Jurídico.